

Acta nº 8

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 16 de abril de 2009.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciséis de abril de dos mil nueve, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- D^a. Rosa María Ramos Planells
- D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- D^a. María Amparo Pascual Muñoz
- D^a. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- D. Jorge Mocholí Moncholi

ASISTEN:

- D^a. Desamparados Ciscar Navarro
- D. Carlos Motes Asensi
- D^a. María Pilar Cañizares Herraiz
- D. José Javier Navarro Alejos

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

No asiste y justifica su no asistencia D^a. M^a Isabel Chisbert Alabau. D. Luis Tomas Rodenas Antonio se incorpora a la sesión en el punto décimo.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 7/2009 de 3 de abril.
- 2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a "Salcismar S.L" para reforma-ampliación de la estación de servicio en la Ctra. De Benetusser s/nº.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a la Comunidad de propietarios de la Calle Convent nº 89 y Colón nº 52 para refuerzo pilares en planta sótano.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental a "Salcismar S.L" para ampliación de la estación de servicio en la Ctra. Banetusser s/nº.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental a D. Salvador Juan Yago para la actividad de comercio menor de productos pirotécnicos en la calle Jose Capúz nº 21 B.

- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación y ambiental a "Consum S.C.V." para la actividad de supermercado en Plaza Iglesia de San Jorge nº 6.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 10º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 11º.- INTERIOR.- Expediente sobre I Campaña de Animación Comercial de Paiporta.
- 12º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 13º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 14º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 16º.- MODERNIZACIÓN.- Segunda prorroga contrato de servicio de telefonía fija y acceso a Internet.
- 17º.- MODERNIZACIÓN.- Aprobación de pliegos de Cláusulas y Prescripciones Técnicas contrato de suministro de material informático no inventariable.
- 18º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 7/2009 DE 3 DE ABRIL.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 7/2009, de 3 de abril. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A "SALCISMAR S.L" PARA REFORMA-AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO EN LA CTRA. DE BENETUSSER S/Nº.

Este punto se resuelve de forma conjunta con el contenido en el punto cuarto del orden del día.



3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CONVENT Nº 89 Y COLÓN Nº 52 PARA REFUERZO PILARES EN PLANTA SÓTANO.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 250/08, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Andrés Ruiz Martínez y D. Antonio Solaz Arguisuelas, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Convent, nº 89 y calle Colón, nº 52, se solicitó licencia para refuerzo de pilares en planta sótano.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a la Comunidad de Propietarios de la calle Convent, nº 89 y calle Colón, nº 52 para el refuerzo de pilares en planta sótano, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Paco Tarazona Casany, condicionada a:

- 1.- Comunicar a la Policía Local el inicio de las distintas fases de las obras que afecten a la vía pública con 48 horas de antelación y atenerse a las instrucciones dadas por ella en todo momento en cuanto a las medidas concretas a adoptar para la regulación del tráfico y su seguridad, tanto vehículos como peatones.
- 2.- El titular de la licencia deberá adoptar las medidas necesarias para que los servicios urbanísticos cuyas canalizaciones puedan verse afectadas por las obras no sufran ningún daño, ni se vean interrumpidas. En caso de que, por accidente o por requerirlo los trabajos a realizar, las instalaciones se vieran afectadas y los servicios interrumpidos, el titular de la licencia deberá reponerlos a su costa inmediatamente, en las mismas condiciones que estaban antes del inicio de las obras.
- 3.- En el caso de que las referidas obras afecten a los servicios urbanísticos (alumbrado público, red de riego, saneamiento,...) o a la señalización horizontal de tráfico, deberán ser repuestos previo a la finalización de las mismas. El desplazamiento de luminarias de alumbrado público correrá a cargo del promotor de las obras. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución de las obras del edificio, será responsable el promotor del mismo.
- 4.- El solicitante deberá reponer, a su cargo, el pavimento de calzada y aceras, y reparar la vía pública afectada por la obra dejando la urbanización en perfecto estado de uso. Los acabados y materiales de reposición serán de las mismas características de los que había antes de la actuación.

- 5.- En caso de ser necesario el desvío de instalaciones existentes, deberán contar con la aceptación por parte de la Compañía suministradora, bien por escrito o con el Sello de la misma en los planos de referencia, y su aceptación definitiva de la instalación ejecutada para la recepción de las obras.
- 6.- Se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-9-2006).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 1.338'27 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 2.769'00 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Se deberá comunicar la fecha de inicio de las obras una semana antes de comenzar las mismas.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL A "SALCISMAR S.L." PARA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO EN LA CTRA. BENETUSSER S/Nº.

Examinado el expediente de solicitud de licencia ambiental (Expte. 6/09) y licencia municipal de edificación (Expte. 27/09) en la Ctra. de Benetusser, s/nº, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Salvador Ciscar Tarazona, en representación de "SALCISMAR, S.L.", se ha solicitado licencia ambiental para establecer una actividad de "tienda" en la estación de servicio sita en la Ctra. de Benetusser, s/nº y licencia municipal de edificación para la edificación existente y la construcción de aseos.

RESULTANDO que los viales básicos de servicio correspondiente al edificio no están cedidos y que la actividad se encuentra en situación de Fuera de Ordenación Sustantiva por invadir parcialmente un futuro vial previsto por el Plan General.

RESULTANDO que consta en el expediente la presentación de toda la documentación requerida por el art. 48 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y art. 53 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente dicha Ley, subsanando las deficiencias en fecha 20 de febrero de 2009.

RESULTANDO que respecto de la licencia municipal de edificación, consta asimismo en el expediente la presentación de toda la documentación requerida por el art. 486 del Decreto 67/2006, que desarrolla la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, subsanando las deficiencias en fecha 14 de abril de 2009.



RESULTANDO que en el plazo de información pública y en el de audiencia NO se ha presentado escrito de alegaciones.

RESULTANDO que el 24 de marzo de 2009, el Ingeniero Industrial se ha informado favorablemente la licencia ambiental sometida a diversos condicionantes.

RESULTANDO que el 15 de abril de 2007, el Arquitecto Municipal se informó favorablemente la licencia municipal de edificación, con ciertas condiciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 191.5 de la Ley 16/2005, por el que se permiten licencias para usos u obras provisionales y en el art. 482 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, regulando sus especialidades y el procedimiento para otorgar la licencia de uso y obras provisionales se encuentra en el art. 493.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 76 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, respecto a la nota marginal acreditativa de la concesión de licencias para obras y usos provisionales.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a "SALCISMAR, S.L.", para establecer una actividad dedicada a "tienda", en la estación de servicio sita en la Ctra. de Benetusser, s/nº, con los siguientes condicionantes:

1. Deberá garantizarse la accesibilidad desde la cota de la zona de suministro de carburantes a la acera de acceso a la tienda y los servicios.
2. Deberá solicitar el preceptivo permiso de vertidos conforme a la Ordenanza Municipal de Vertidos, asimismo, deberá de realizar un autocontrol de los vertidos mediante muestras conforme a lo establecido en el Ordenanza, presentando los resultados obtenidos en este Ayuntamiento mediante informe de un organismo de control autorizado en la materia.
3. No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en funcionamiento correspondiente.
4. Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la



conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

5. Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.
6. Al informe sanitario favorable.

SEGUNDO.- Conceder licencia municipal de edificación a "SALCISMAR, S.L.", para la habilitación de la edificación existente y la construcción de aseos en la estación de servicio, con carácter provisional y a precario, sita en la Ctra. de Benetusser, s/nº, condicionada a:

1. La demolición o erradicación de la actuación en el plazo de un mes desde que el Ayuntamiento le requiera, sin derecho a indemnización alguna y siendo los costes de su cargo.
2. Inscribirse en el Registro de la Propiedad, mediante nota marginal a la última inscripción registral, la autorización municipal con aceptación de las condiciones impuestas.
3. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución de las obras de REFORMA-AMPLIACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO, será responsable el promotor de las mismas.
4. La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general (en caso de modificar la existente) tanto residuales como pluviales, deberá:
 - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
 - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
 - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
5. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, (BOP nº 214, de 8-9-2006).

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obras que asciende a 568'00 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 1.267'50 € y definitivamente la tasa por licencia ambiental de 1.267'50 €.

CUARTO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

QUINTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

SEXTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.



SÉPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL A D. SALVADOR JUAN YAGO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS EN LA CALLE JOSE CAPÚZ Nº 21 B.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Salvador Juan Yago, para establecer una actividad dedicada "comercio al por menor de productos pirotécnicos", con emplazamiento en la C/ José Capuz, nº 21-B, y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial en su informe ha sido la de Molesta: 0-1 y Peligrosa: 0-2, de conformidad con el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto, con diversos condicionantes.

Vista la autorización de la Delegación de Gobierno de 16 de enero de 2009, para la venta y almacenamientos de productos pirotécnicos, que consta en el expediente.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, se ha presentado el 3 de abril de 2009 (R.E. nº 5691), escrito de alegaciones por D. Antonio García Gimeno, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la calle José Capuz, nº 21, escaleras A, B, C y D, que consta en el expediente y resueltas en informe del Ingeniero Industrial de fecha 6 de abril de 2009 y en el informe jurídico de 10 de marzo de 2009 e informe jurídico de 13 de marzo de 2009:

Alegación primera: Manifiesta su total oposición a la instalación en el bajo del edificio la actividad de venta al por mayor de productos pirotécnicos:

- No constituyen en sí un motivo técnico que lleve aparejada la denegación de la licencia. Se ha informado en base a la documentación presentada y a la legislación vigente, resultando positiva su concesión.

Alegación segunda: La falta de compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico:

- La actividad proyectada (comercio al por mayor) se clasifica según el Artículo 3.3.2.- Tipos de usos en función de su finalidad del PGOU de Paiporta como Almacenes y servicios.

- El emplazamiento donde se pretende ubicar la actividad se encuentra clasificado como SUELO URBANO, y le corresponde la zonificación de ZONAS DE ENSANCHE.

- Según el artículo 4.2.3.4.- Condiciones de uso del PGOU, en zonas de ensanche el uso principal es el residencial, siendo permitido el uso Almacenes y servicios en planta baja con las condiciones establecidas en el art. 3.3.8.

- La actividad proyectada (comercio al por menor) se clasificada según el artículo 3.3.2.- como comercial de tipo A , uso permitido en la indicada zona por el artículo 4.2.3.4.-

- Por tanto, la actividad, tanto comercio al por mayor como al por menor, es compatible con el uso previsto el Plan General para la zona en la que se pretende ubicar.

Alegación tercera: La falta de confirmación por la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana de la autorización concedida a D. Salvador Juan Yago para actividad de venta y almacenamiento de productos pirotécnicos.

- Consta en el expediente la autorización de la Delegación de Gobierno para “venta permanente y exclusiva”.

Alegación cuarta: Se conceda licencia ambiental de actividad de comercio al por mayor al titular de una actividad de comercio al por menor.

- Consta en el expediente fotocopia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas para venta menor, objeto de la presente autorización.

Alegación quinta: Falta informe en el expediente acerca de si D. Salvador Juan Chisbert, en nombre propio o a través de la sociedad EXPAMEX, S.A. contaban con alguna explotación de material pirotécnico, si dicha explotación tenía licencia ambiental o la existencia de expediente sancionador.

- Consta en el expediente el solicitado informe jurídico.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y el Reglamento de Explosivos, aprobado por el R.D. 230/1998, de 16 de febrero y la Instrucción técnica complementaria número 19 del citado Reglamento y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a D. Salvador Juan Yago para establecer una actividad dedicada a “comercio al por menor de productos pirotécnicos”, en la c/ José Capuz, nº 21-B, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones, a lo recogido en el informe del Ingeniero Industrial de fecha 10 de marzo de 2009 y el 14 de abril de 2009:

- a) No se podrán almacenar en el conjunto del local más de 38 kg. de materia reglamentada de las clases I, II y III, de los cuales como máximo 9’5 kgs. serán de materia detonante.
- b) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- c) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectué la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- d) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.
- e) Junto con el certificado final de las instalaciones deberá de presentar la legalización de la instalación en el ST de industria.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.



TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.200,00 €

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN Y AMBIENTAL A "CONSUM S.C.V." PARA LA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO EN PLAZA IGLESIA DE SAN JORGE Nº 6.

Examinado el expediente de solicitud de licencia ambiental (Expte. 11/07) y licencia municipal de edificación (Expte. 44/07) en la Plaza Iglesia San Jorge, nº 6, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Javier Vidal Pastor, en representación de "CONSUM, S.C.V.", se ha solicitado licencia ambiental para establecer una actividad de "supermercado" en la Plaza Iglesia San Jorge, nº 6 y licencia municipal de edificación para reformar el local para adaptarlo a la actividad a realizar.

RESULTANDO que consta en el expediente la presentación de toda la documentación requerida por el art. 48 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y art. 53 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente dicha Ley, subsanando las deficiencias en fecha 4 de marzo de 2009.

RESULTANDO que respecto de la licencia municipal de edificación, consta asimismo en el expediente la presentación de toda la documentación requerida por el art. 486 del Decreto 67/2006, que desarrolla la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, subsanando las deficiencias en fecha 15 de abril de 2009.

RESULTANDO que en el plazo de información pública y en el de audiencia NO se ha presentado escrito de alegaciones.

RESULTANDO que el 6 de marzo de 2009, el Ingeniero Industrial se ha informado favorablemente la licencia ambiental sometida a diversos condicionantes.

RESULTANDO que el 17 de abril de 2007, el Arquitecto Municipal se informó favorablemente la licencia municipal de edificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo establecido en el Decreto 256/1994, de 20 de diciembre, del Gobierno Valenciano, sobre la autorización administrativa de las grandes superficies de venta al detalle.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a "CONSUM, S.C.V.", para establecer una actividad dedicada a "supermercado" en la Plaza Iglesia San Jorge, nº 6, con las siguientes condiciones:

7. No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en funcionamiento correspondiente.
8. Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
9. Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.
10. Presentar junto con el certificado final de instalaciones:
 - La legalización de la instalación en el ST de Industria.
 - La autorización establecida en el Decreto 256/1994, de 20 de diciembre, del Gobierno Valenciano, sobre la autorización administrativa de las grandes superficies de venta al detalle.

SEGUNDO.- Conceder licencia municipal de edificación a "CONSUM, S.C.V.", para reformar el bajo sito en la Plaza Iglesia San Jorge, nº 6 a la actividad a desarrollar, condicionada a:

6. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la reforma del edificio, será responsable el promotor del mismo.
7. Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
8. Si fuera necesario ocupar la vía pública con materiales de construcción deberá solicitarse previamente autorización a la policía local. Asimismo, el comienzo de las obras deberá ser notificado a la Policía Local al menos con cuarenta y ocho horas de antelación y cualquier interrupción de tráfico en la vía pública por necesidades de la obra deberá ser solicitada previamente a la Policía Local con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obras que asciende a 4.392'31 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 10.259'98 € y definitivamente la tasa por licencia ambiental de 1.800'00 €.

CUARTO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

QUINTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

SEXTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo



de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

7.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	101
Documentos de salida	186

La Junta de Gobierno queda enterada.

7.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Año 2009

Nº Decreto	Fecha	Extracto
106/09	27/03/09	Licencia Municipal de Ocupación nº 09/09 para vivienda en C/ Porvenir, 17 - 6
107/09	27/03/09	Adjudicación provisional de contrato obras remodelación edificio multiusos Polideportivo
108/09	30/03/09	Cambio titularidad actividad instal. fotovoltaica a LUNA MILLAN, CB(Expte: 07/09)
109/09	30/03/09	Cambio titularidad actividad peluquería a D. Claudio Roberto Contino(Expte: 10/09)
110/09	31/03/09	Denegación licencia de apertura a VALVER AIR SPEED, SL (Expte:88/07)
111/09	31/03/09	Corrección de errores en los decretos de adjudicación:contratos de redacción Fondo Inversión Local
112/09	31/03/09	Contrato dirección obras y coord. Seguridad y Salud obra 240 nichos en cementerio viejo
113/09	01/04/09	Contrato menor asesoramiento jurídico en materia urbanismo
114/09	01/04/09	Contrato dirección obras y coord. Seguridad y Salud obra remodelación edificio mult. Polideportivo

Nº Decreto	Fecha	Extracto
115/09	01/04/09	Recurso contencioso admvo. Interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA, SA contra la ordenanza reguladora de antenas
116/09	01/04/09	Contrato dirección obras y coord. Seguridad y Salud obra remodelación jardines Rajolar
117/09	02/04/09	Conc. Lic. 1ª ocupación a CONTRUCCIONES PROALBA, SL edificio en C/ Portugal, 5
118/09	02/04/09	Selección candidatos para obra supresión barreras arquitectónicas y mejora accesibilidad
119/09	03/04/09	Licencia Municipal de Ocupación nº 10/09 para vivienda en C/ San Joaquin, 43 - 10
120/09	03/04/09	Concesión lic. Obras menores
121/09	03/04/09	Orden ejecución Com. Prop. edificio sito en Pl. La Cenía, nº 1 por deficiencias en fachada
122/09	06/04/09	Conc. Lic. Com. Ambiental Gabinete Estética en C/ San Pascual, 12 B (Expte:77/08)
123/09	06/04/09	Orden ejecución Com. Prop. edificio C/Antonio Machado, nº 9 por deficiencias en fachada
124/09	08/04/09	Conc. Lic. 1ª ocupación a PROMOCIONES BENGU, SL edificio en C/ Florida, 35

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Este punto queda sobre la mesa por no haber avales de los que tratar.

9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº. 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda, y en su consecuencia, reconocer la obligación, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan con cargo a las partidas del presupuesto prorrogado del ejercicio 2008.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12100 46200	AYTO. CATARROJA	CONVENIO INNOVACION Y MEJORA	6.600 €
		TOTAL	6.600 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

10º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

10.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	238
Documentos de salida	39

La Junta de Gobierno queda enterada.

10.2.- DECRETOS.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del área:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
336/08	31/12/08	Reintegro sobrante Mandamiento a Justificar	Aprobar los Justificantes y diferencia reintegrada del mandamiento de pago a justificar nº 22/08	19.870,73 129,27
048/09	26/03/09	Aprobación de Bonificaciones	Aprobación de bonificaciones de la Tasa de Basura 2009	
049/09	02/04/09	Desestimar solicitud	Desestimación solicitud de compensación de Mármoles Ciscar Sl.	
050/09	26/04/09	Aprobación del Padrón Fiscal Tasas	Aprobación del Padrón fiscal de Tasas para el ejercicio 2009	685.709,02

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
052/09	31/03/09	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Exenciones	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Bajas	1.209,75 2.145,87 17.104,61 932,80
053/09	01/04/09	Desestimar solicitud	Desestimar solicitud de Exención del IBI Urbana del PCE	
055/09	06/04/09	Reconocimiento del derecho a devolución de ingresos indebidos.	Reconocimiento del derecho a devolución de ingresos del ICIO liquidado a La Caixa.	3.623,83
056/09	06/04/09	Reconocimiento del derecho a devolución de ingresos indebidos.	Reconocimiento del derecho a devolución de ingresos del ICIO liquidado a Joaquín Bartual Escorcía.	848,33
057/09	06/04/09	Compensación de deudas	Compensación de derechos de cobro y Deudas reconocidos con OMNIUM IBERICO	87.739,41 91.654,43
058/09	07/04/09	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones nº 11/09	10.933,43
059/09	07/04/09	Reconocimiento obligación préstamo BCL	Reconocimiento obligación con el BCL de varios prestamos, cuotas primer trimestre 2009	78.408,73
060/09	08/04/09	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por Omnium Iberico del ejercicio 2008	15.747,40
061/09	14/04/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito por transferencia.	5.500,00
062/09	14/04/09	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para Semana de la Dona y cursos	350,00

La Junta de Gobierno queda enterada

11º.- INTERIOR.- EXPEDIENTE SOBRE I CAMPAÑA DE ANIMACIÓN COMERCIAL DE PAIPORTA.

Se da cuenta del informe propuesta sobre la realización de la I Campaña de Animación Comercial de Paiporta", de fecha 7 de abril de 2009, relativo a la organización por el Ayuntamiento de una campaña de una semana de duración destinada a la promoción del comercio local, mediante la cual los comercios que se quieran adherir realizarán unas promociones en sus artículos que fomenten el consumo. El Ayuntamiento aportará para la

campana folletos publicitarios de difusi3n, el sello distintivo, carteles y productos de publicidad, as3 como actividades de animaci3n para la feria. Adem3s colaborar3 en el costo econ3mico de las cassetas, que se colocaran en la calle Jaime I. Todo ello con cargo al presupuesto de la concejal3a de Participaci3n Ciudadana. Las fechas de celebraci3n previstas son del 8 al 14 de junio. Y, considerando esta actividad conveniente para los intereses p3blicos municipales, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Quedar enterada del proyecto de celebraci3n de la I Campa3a de Animaci3n Comercial de Païporta.

12º.- INTERIOR.- INFORMACI3N Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU 3REA.

12.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el 3rea de Interior, seg3n consta en el Registro General de la Corporaci3n y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	235
Documentos de salida	449

La Junta de Gobierno queda enterada.

12.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del 3rea:

Nº	Fecha	Extracto
71	26.03.09	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES MES MARZO N3MINAS.
72	26.03.09	COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES MES MARZO Y TRASOS.
73	26.03.09	ASIGANCION DE GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS Y HORAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL LABORAL.
74	27.03.09	SOLICITUD NOMBRAMIENTO INTERVENTO A LA CONSELLER3A DE PRESIDENCIA.
75	27.03.09	RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN PARTE DISPOSITIVA DECRETO 71/09 DE 26 MARZO 2009.
76	27.03.09	RECTIFICACION ERROR MATERIAL RESOLUCION APROBADA MEDIANTE DECRETO 72/09 DE 27.03.09
77	27.03.09	ABONO CUOTAS DSEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A COTIZACION POR TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO EN MES DE FEBRERO 2009.
78	01.04.09	INCOACION EXPEDIENTE DISCIPLINARIO A FRANCISCO BENAVENT PASCUAL Y MARCELO ORTEGA HUERTA.
79	06.04.09	CONCESION ANTICIPO REINTEGRABLE A SALVADOR VIVES MORRO.
80	06.04.09	CONCESION ANTICIPO REINTEGRABLE A MIGUEL MOTES PAREDES.
81	06.04.09	CONCESION ANTICIPO REINTEGRABLE AFELIX OSUNA GIMENEZ
82	06.04.09	CONCESION ANTICIPO REINTEGRABLE A CARLOS MOTES ASENSI.



Nº	Fecha	Extracto
83	07.04.09	EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRAFICO RELACION 11/2009.
84	07.04.09	EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRAFICO RELACION 12/2009.
85	07.04.09	EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRAFICO RELACION 13/2009.
86	08.04.09	LICENCIAS OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE OBRA.

La Junta de Gobierno queda enterada.

13º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

13.1. CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	116
Documentos de salida	127

13.2. DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes Decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
26	27-03-2009	Autorización de realización de Trabajos en Beneficio de la Comunicad (TBCs) por varios vecinos de este municipio

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13.3.- PRORROGA CONTRATO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

Examinado expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio en y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo

Contrato de fecha 26 de marzo de 2007, suscrito con la empresa "GESTIO SOCIO-SANITARIA AL MEDITERRANI S.L.(GESMED SL)" con efectos de 1 abril de 2007, en cuya cláusula cuarta se establece : *"El contrato que se adjudique tendrá una duración de dos años y será susceptible de modificación o prórroga anual, de mutuo acuerdo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años"*.

Considerando necesario seguir contando con dicho servicio, que la empresa adjudicataria presta satisfactoriamente, y visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001 de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de dicha Ley y demás normas aplicables a los contratos de las Entidades Locales.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga anual del contrato del servicio de ayuda a domicilio, suscrito con la mercantil "GESTIO SOCIO-SANITARIA AL MEDITERRANI S.L.(GESMED SL.", correspondiente al año 2009, con las mismas condiciones del contrato inicial, sin que el precio del mismo, con la regulación del IPC que legalmente corresponde pueda superar el importe anual de 47.952 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente para satisfacer las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto del ejercicio 2009, con cargo a la partida 31300 22713, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

14º.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	12
Documentos de salida	0

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área de Cultura:

nº	data	nº de sèrie	assumpte
14	27/03/2009	OJ3443228	Contractació menor d'un concert de l'Orquestra Filharmònica de València a l'Auditori Municipal el dia 27 de març de 2009 (3.000,00 €)
15	30/03/2009	OJ3443229	Contractació menor de 2 projeccions cinematogràfiques a l'Auditori Municipal els dies 3 d'abril i 24 d'abril de 2009 (2.212,50 €)
16	30/03/2009	OJ3443230	Contractació menor de dos actuacions del mag Rubén Rubí a l'Auditori Municipal el dia 5 d'abril de 2009 (500,00 €)

La Junta de Gobierno queda enterada.



15°.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

15.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	4
Documentos de salida	2

La Junta de Gobierno queda enterada.

15.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local que no hay decretos desde la última sesión.

16°.- MODERNIZACION.- SEGUNDA PRORROGA CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y ACCESO A INTERNET.

Se da cuenta del expediente de contratación de la prestación del servicio de telefonía fija y acceso a internet del Ayuntamiento de Paiporta, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo .

Con fecha veintiséis de abril de 2006, el Ayuntamiento de Paiporta, suscribió el contrato de prestación del servicio de telefonía fija y acceso a Internet del Ayuntamiento de Paiporta con la mercantil "CABLEUROPA S.A.U." (ahora "Esto es ONO S.A.U.")

Según lo dispuesto en la cláusula quinta de dicho contrato administrativo, este "tendrá una duración de dos años, a contar desde la fecha de su formalización. Será susceptible de modificación o prórroga anual, expresa y de mutuo acuerdo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años", por lo que el contrato finaliza el 26 de abril de 2008.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de abril de 2008, dicho contrato fue modificado, en cuanto a la prestaciones correspondientes al servicio de internet.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO .- Aprobar la segunda y última prórroga anual comprendida entre el 26 de abril de 2009 y el 26 de abril de 2010, de las dos previstas en el contrato de prestación del servicio de telefonía fija y acceso a Internet, suscrito con la empresa "Cableuropa S.A.U., ahora denominada "Esto es ONO S.A.U.")



SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

17º.- MODERNIZACION.- EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE

Se da cuenta del expediente de contratación del suministro de material informático no inventariable y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes :

I- HECHOS

1.1.- Informe- Propuesta del Servicio de Modernización sobre la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de material informático fungible.

1.2.- Existencia de consignación presupuestaria según se acredita con documentos de retención de crédito emitido por Intervención nº 220090000 16 y nº 220090000 195.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 30/2007 de 30 de octubre Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente :

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de material informático no inventariable para el Ayuntamiento de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

- a) Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, y tramitación ordinaria, el precio del contrato se calcula en base a precios unitarios sin que el importe total del mismo pueda superar el precio de 21.551, 72 euros y 3.448,27 en concepto de impuesto sobre el valor añadido, es decir un total de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00)
- b).- Aprobar el gasto derivado del contrato con cargo a la partida 12101 22002 del presupuesto municipal vigente (prorrogado 2008)

SEGUNDO- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.



18º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

18.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	24
Documentos de salida	11

La Junta de Gobierno queda enterada.

18.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos de la Alcaldía:

AÑO 2009.

Nº	FECHA	ASUNTO
43	01.03.09	MATRIMONIO CIVIL DE JOSE LUIS COLLADO DE LA FUENTE Y MERCEDES HERNANDEZ BOFILL
44	25.03.09	SOLICITUD SUBVENCION CONVOCATORIA AYUDA AVANZA
45	31.03.09	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 3.04.09.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y veinticinco minutos del dieciséis de abril de dos mil nueve.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.